



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°

02

DOÑIHUE,

03 FVE 2023

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Diciembre 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)

- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 14.366.- a contar del 1º de Enero del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$28.732.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Diciembre 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Ponce Espinoza María	Diciembre	SUF
Rubio Santis Nanya	Diciembre	SUF
Navarro Parada Lisette	Diciembre	SUF
Pinto Vidal Guillermina	Diciembre	SUF
Salas Robles Olga	Diciembre	SUF
Jorquera Urzúa Katherine	Diciembre	SUF
Gutiérrez Rodríguez María	Diciembre	SUF
Ponce Zúñiga Claudia	Diciembre	SUF
Rivas Recabarren Johana	Diciembre	SUF
Sánchez Ortiz Elsa	Diciembre	SUF
Carrera González Clemencia	Diciembre	SUF
Rubio Carrasco Orietta	Diciembre	SUF
González Vergara Nicole	Diciembre	SUF
Parraguez Aguilar Alejandra	Diciembre	SUF

Soto Ahumada María	Diciembre	SUF
Medina Medina Erika	Diciembre	SUF
Escudero Escudero Michelle	Diciembre	SUF
Cabrera Salazar Lucy	Diciembre	SUF
Allende Vergara Elizabeth	Diciembre	SUF
Vidal Campos Magdalena	Diciembre	SUF
Figueroa Poblete Debora	Diciembre	SUF
Soto Cordova Camila	Diciembre	SUF
Sáez Bustamanmte Carolina	Diciembre	SUF
Miranda Flores Katherine	Diciembre	SUF
Gómez Vargas Lissy	Diciembre	SUF
Pérez Cabeza Yasmin	Diciembre	SUF
Vegara Veragra Carolina	Diciembre	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes DICIEMBRE

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Cornejo Cornejo Bianca	Diciembre	SUF
Osorio Uribe Yamilet	Diciembre	SUF
Caroca Córdova Maribel	Diciembre	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Large handwritten signature in blue ink]

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



[Handwritten signature in blue ink]